

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/816/2019

Guadalajara, Jalisco, a 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

RECURSO DE REVISIÓN 0405/2019.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**


**P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia simple de la resolución, emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el recurso citado al rubro, en **sesión ordinaria de fecha 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

**A T E N T A M E N T E**

**"2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco"**

  
**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**



  
**JULIO CESAR COVA PALAFOX  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**



Ponencia

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
*Presidenta del Pleno*

Número de recurso

**405/2019**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

**18 de febrero de 2019**

Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución

**02 de mayo de 2019**

**Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.**



**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

De la vista que se le dio al recurrente para que se manifestara respecto del informe de Ley presentado por el sujeto obligado, ésta fue omisa en manifestarse



**RESPUESTA DEL  
SUJETO OBLIGADO**

Emitió respuesta en sentido afirmativo, proporcionando la información peticionada.



**RESOLUCIÓN**

Se **SOBRESEE** el presente recurso toda vez que el sujeto obligado a través de su informe de ley justificó y motivó que proporcionó la información faltante. Archívese como asunto concluido.



**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor.

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2019

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



### CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- **Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- **Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- **Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado, **Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- **Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- **Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través del sistema Infomex, Jalisco, el día 16 dieciséis del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, al ser interpuesto en día inhábil se tuvo presentado oficialmente el día 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta el día 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por lo que el término para la interposición del presente recurso comenzó a correr el día 15 quince de febrero del presente año y concluyó el día 26 veintiséis de febrero del 2019 dos mil diecinueve, por lo que **fue presentado oportunamente.**

VI.- **Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción VII toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

VII.- **Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

### REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión fue presentada el día 04 cuatro de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se le generó el número de folio 00791519, mediante la cual se requirió lo siguiente:

- ...
- 1- ¿Con cuántos recursos públicos, bajo qué concepto, de qué partida presupuestal, se ha apoyado a las siguientes Asociaciones civiles en el municipio de El Salto Jalisco, desde 01 de enero 2017 a 01 de enero de 2019?

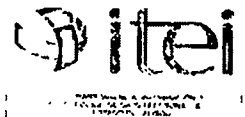
RECURSO DE REVISIÓN: 405/2019

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



- CAM 44 Helen Keller, Tv escuela para discapacitados.
- La Cultura para la ayuda de discapacitados de El Salto Jalisco.
- Asilo Madre Admirable. Hogares Fraternal de El Salto Jalisco.
- Club Deportivo Corona A.C.
- Club Deportivo Atlante A.C.
- Club Deportivo Colonia A.C
- Club Deportivo Río Grande A.C

2- ¿Cuál es el trámite, y cuáles son los requisitos para que una Asociación civil, acceda a dichos recursos?

...  
Sic.

Por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta el día 13 trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a través de oficio SOL/100/2019/I, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en donde informa que:

...  
2.- con fecha 05 cinco de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, se giró atento oficio DT/0219/2019, dirigido al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su carácter de Encargado de Hacienda Municipal mismo que fue cumplimentado el mismo día de su elaboración.

3.- El día 14 catorce de febrero del año que transcurre, se entregó a la Unidad de Transparencia, el oficio HM-0089/2019, signado por el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, como Encargado de Hacienda Municipal, similar por medio del cual realiza diversas manifestaciones.

4. Con fecha 14 catorce de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, se giró oficio DT/0285/2019 dirigido al Lic. Adrián Venegas Bermúdez quien se desempeña como Secretario General, obteniendo respuesta el mismo día por dicha área mediante similar SA/096/2019 suscrito por el Lic. Joel Alejandro García Velázquez en su carácter de Director de Actas y acuerdos, documento por el cual otorga contestación a la solicitud de acceso a la información.

...Sic.

En ese sentido, se tiene al sujeto obligado anexando a su respuesta copia de dichos oficios, respecto al libelo signado por el Encargado de Hacienda Municipal de El Salto, el cual advierte lo siguiente:

...  
De acuerdo a las facultades que me confiere el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en el artículo 97 específicamente las fracciones I, IV y V, hago de su conocimiento que existe un portal de internet para el municipio de El Salto, Jalisco <https://www.elsalto.gob.mx/> en el cual existe un apartado de "Transparencia" y que en el mismo encontrará la Información sobre los recursos erogados por concepto de apoyos.

...  
En el segundo de los oficios que anexo el sujeto obligado que remite el Director de Actas y Acuerdos del Ayuntamiento de El Salto, informa que:

1- ¿Con cuántos recursos públicos, bajo qué concepto, de qué partida presupuestal, se ha apoyado a las siguientes Asociaciones civiles en el municipio de El Salto Jalisco, desde 01 de enero 2017 a 01 de enero de 2019? CAM 44 Helen Keller, Tv escuela para discapacitados, La Cultura para la ayuda de discapacitados de El Salto Jalisco, Asilo Madre Admirable. Hogares Fraternal de El Salto Jalisco, Club Deportivo Corona A.C, Club Deportivo Atlante A.C, Club Deportivo Colonia A.C, Club Deportivo Río Grande A.C

Esta información no está dentro de las facultades de la Secretaría General, por lo que de manera proactiva se hace de su conocimiento que el área generadora de proporcionar dicha información es Hacienda Municipal.

2-¿Cuál es el trámite, y cuáles son los requisitos para que una Asociación civil, acceda a dichos recursos? La aprobación para el apoyo de Asociaciones Civiles, se hace mediante Sesión de Cabildo. Y los requisitos para proveer el recurso son, que la Asociación acredite la necesidad justificando por qué sus ingresos son insuficientes para la subsistencia, además de acreditar que va destinado a dicho recurso.

...

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2019

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



Dicha respuesta generó la inconformidad del recurrente, por lo que el día 16 dieciséis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, interpuso el presente recurso de revisión a través del Sistema Infomex, donde señaló los siguiente:

...  
*Considero no se dio contestación a la información solicitada, en virtud de requerir datos específicos y dan por contestación imágenes de una página web., por el supuesto señalado en la fracción del artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (...) Sic.*

Luego entonces, una vez admitido el presente medio de impugnación, y derivado del requerimiento realizado por este Órgano Garante al sujeto obligado a efecto de que rindiera el informe de ley correspondiente, el día 05 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo por recibido dicho informe a través de oficio signado por el Director de Transparencia y Buenas Practicas y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del salto, mediante el cual señaló lo siguiente:

...  
*8.- Derivado de que el solicitante se inconformó del procedimiento mediante recurso de revisión antes citado, la Unidad con la finalidad de salvaguardar el derecho humano al recurrente, requirió de nueva cuenta a las áreas involucradas para que se pronunciaran sobre la solicitud de acceso a la información, dicho exhorto se realizó mediante oficio DT/339/2019, el cual se notificó debidamente el día 27 veintisiete de febrero del año que transcurre.*

*9.- El día 28 veintiocho de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, ante la Unidad de Transparencia se presentó el oficio SA/148/2019 firmado por el Lic. Joel Alejandro García Velázquez en su carácter de Director de Actas y Acuerdos, quien por instrucciones del Secretario General de nueva cuenta otorga respuesta a la solicitud de información.*

*10.- El 05 cinco de marzo del año en curso, se recibió el oficio HM-0178/2019, suscrito por el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila quien ocupa el cargo de Encargado de Hacienda Municipal, emitiendo respuesta de nueva cuenta, (...) Sic.*

Luego entonces, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que una vez fenecido el plazo ésta fue omisa en manifestarse.

### ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que el sujeto obligado requirió de nueva cuenta al área generadora de dicha información para que se pronunciara respecto a lo antes solicitado.

Lo anterior es así, toda vez que la solicitud de información fue consistente en requerir lo siguiente:

...  
*1.- ¿Con cuántos recursos públicos, bajo qué concepto, de qué partida presupuestal, se ha apoyado a las siguientes Asociaciones civiles en el municipio de El Salto Jalisco, desde 01 de enero 2017 a 01 de enero de 2019?*

- CAM 44 Helen Keller, Tv escuela para discapacitados.
- La Cultura para la ayuda de discapacitados de El Salto Jalisco.
- Asilo Madre Admirable. Hogares Fraternal de El Salto Jalisco.
- Club Deportivo Corona A.C.
- Club Deportivo Atlante A.C.
- Club Deportivo Colonia A.C
- Club Deportivo Río Grande A.C

*2.- ¿Cuál es el trámite, y cuáles son los requisitos para que una Asociación civil, acceda a dichos recursos?*

...

Sic.

Luego entonces, derivado de la inconformidad del recurrente, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Órgano Garante a través de informe de ley, que realizó actos positivos, mediante los cuales nuevamente requirió a las áreas correspondientes para que se pronunciaran respecto a lo solicitado, en ese sentido se tiene que el primero de los oficios número DT/0219/2019, fue dirigido al **Encargado de Hacienda Municipal** y el segundo de los oficios con número DT/0285/2019, dirigido al **Secretario General**.

En ese sentido se tiene al sujeto obligado anexando las respuestas emitidas, la primera de ellas mediante oficio SA/148/2019 remitida por el Director de Actas y Acuerdos del Ayuntamiento de el Salto informado que:

...  
Con respecto a la pregunta número 1, esta información no está dentro de las facultades de la Secretaría General, por lo que de manera proactiva se hace de su conocimiento que el área generadora de proporcionar dicha información es Hacienda Municipal.

Sobre la pregunta número 2, el trámite para la aprobación para el apoyo de Asociaciones Civiles, se hace mediante Sesión de Cabildo. Y los requisitos para proveer el recurso son:

1-. Que la Asociación Civil, a través de su representante legal entregue la solicitud dirigida al presidente municipal o Secretario General del Ayuntamiento, pidiendo el apoyo económico donde deberá justificar la necesidad para la subsistencia de la asociación.

2-. Entregar la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva de la asociación Civil.
- Identificación Oficial del representante legal y documento que acredite su representatividad
- Documento idóneo que conforme los gastos que genera de manera mensual y bajo que conceptos.
- Proyecto mensual que avale el destino del recurso solicitado al Ayuntamiento de El Salto.

3-. Una vez recibida la solicitud, se analiza y se pasa a revisión de Hacienda Municipal para validar si el ayuntamiento se encuentra en aptitud de aprobar dicho recurso, conforme al presupuesto de egresos anual.

4-. Una vez aprobado el apoyo, se ingresara a votación del Pleno del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

.....

Así mismo el segundo de los oficios que anexo con número HM-0178/2019, signado por el Encargado de Hacienda Municipal, en el cual informa lo siguiente:

Respecto a la solicitud que señala:

"1.-¿con cuántos recursos públicos, bajo qué concepto de qué partida presupuestal, se ha apoyado a las siguientes Asociaciones Civiles en el Municipio de El Salto Jalisco, desde el 01 de enero del 2017 al 01 de enero del 2019?

- **CAM 44 Helen Keller, Tv escuela para discapacitados.**

De acuerdo a las facultades que me confiere el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en el artículo 97 específicamente las fracciones I, II, III, IV y V hago de su conocimiento que de enero 2017 a septiembre 2018 se erogó la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil 00/100 M.N) mensuales por conceptos de apoyo económico a la escuela Heler Keller, erogando la cantidad total de \$210,000.00 (Doscientos diez mil 00/100 M.N) y se ministraron de la partida 441 del presupuesto de egresos del municipio de El Salto.

Finalmente, hago mención que NO se ha erogado recursos de los meses correspondientes del mes de octubre 2018 a enero 2019.

- **La Cultura para la ayuda de discapacitado de El Salto Jalisco.**

De acuerdo a las facultades que me confiere el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco en el artículo 97 específicamente las fracciones I, II, III, IV y V hago de su conocimiento que de enero 2017 a diciembre de 2018 se erogó la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil 00/100 M.N) mensuales por concepto de apoyo económico a la asociación "La Cultura para la ayuda de discapacitados de El Salto Jalisco", erogando la cantidad total de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil 00/100 M.N) y se ministraron de la partida 441 del presupuesto de egresos del municipio de El Salto.

Finalmente, hago mención que NO se ha erogado recurso en el mes de enero 2019.

- **Asilo Madre Admirable, Hogares Fraternal de El Salto Jalisco.**

De acuerdo a las facultades que me confiere el Reglamento General del Municipio de El Salto Jalisco, en el artículo 97 específicamente las fracciones I, II, III, IV y V hago de su conocimiento que de enero 2017 a septiembre 2018 se erogó la cantidad de \$25,000.000 (Veinticinco mil 00/100 M.N.) mensuales por concepto de apoyo económico a la asociación "Asilo Madre Admirable. Hogares Fraternal de El Salto Jalisco", erogando la cantidad total de \$25,000.00 (Quinientos veinticinco mil 00/100 M.N) y se ministraron de la partida 441 del presupuesto de egresos del municipio de El Salto. Finalmente hago mención que NO se ha erogado recurso de kis meses correspondientes del mes de octubre 2018 a enero 2019.

- **Club Deportivo Corona A.C.**

De acuerdo a las facultades que me confiere el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en el artículo 97 específicamente las fracciones I, II, III, IV y V hago de su conocimiento que de enero 2017 a septiembre 2018 se erogó la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil 00/100 M.N) mensuales por concepto de apoyo económico a la asociación "Club Deportivo Corona", erogando la cantidad total de \$210,00.00 (Doscientos diez mil 00/100 M.N) y se ministraron de la partida 441 del presupuesto de egresos del municipio de El Salto. Finalmente, hago de mención que NO se ha erogado de los meses correspondientes del mes de octubre 2018 a Enero 2019.

- **Club Deportivo Atlante A.C.**

De acuerdo a las facultades que me confiere el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco en el artículo 97 específicamente las fracciones I, II, III, IV y V hago de su conocimiento que de enero 2017 a septiembre 2018 se erogó la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil 00/100 M.N) mensuales por concepto de apoyo económico a la asociación "Club Deportivo Atlante", erogando la cantidad total de \$210,00.00 (Doscientos diez mil 00/100 M.N) y se ministraron de la partida 441 del presupuesto de egresos del municipio de El Salto. Finalmente, hago de mención que NO se ha erogado de los meses correspondientes del mes de octubre 2018 a Enero 2019.

- **Club Deportivo Colonia A.C.**

De acuerdo a las facultades que me confiere el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco en el artículo 97 específicamente las fracciones I, II, III, IV y V hago de su conocimiento que de enero 2017 a septiembre 2018 se erogó la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil 00/100 M.N) mensuales por concepto de apoyo económico a la asociación "Club Deportivo Colonia", erogando la cantidad total de \$210,00.00 (Doscientos diez mil 00/100 M.N) y se ministraron de la partida 441 del presupuesto de egresos del municipio de El Salto. Finalmente, hago de mención que NO se ha erogado de los meses correspondientes del mes de octubre 2018 a Enero 2019.

- **Club Deportivo Rio Grande A.C.**

De acuerdo a las facultades que me confiere el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco en el artículo 97 específicamente las fracciones I, II, III, IV y V hago de su conocimiento que de enero 2017 a septiembre 2018 se erogó la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil 00/100 M.N) mensuales por concepto de apoyo económico a la asociación "Club Deportivo Rio Grande", erogando la cantidad total de \$210,00.00 (Doscientos diez mil 00/100 M.N) y se ministraron de la partida 441 del presupuesto de egresos del municipio de El Salto. Finalmente, hago de mención que NO se ha erogado de los meses correspondientes del mes de octubre 2018 a Enero 2019.

Cabe señalar que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe señalado en el párrafo que antecede, se tuvo que una vez fenecido el plazo ésta fue omisa en manifestarse, por lo que se estima que se encuentra conforme con la información que le fue proporcionada.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez que el sujeto obligado a través de su respuesta inicial entregó un listado con la información solicitada, y en actos positivos realizó nuevas gestiones, proporcionando información adicional al recurrente, tal y como el artículo en cita dispone:

**Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento**

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2019

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.-** Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 02 dos del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Presidenta del Pleno



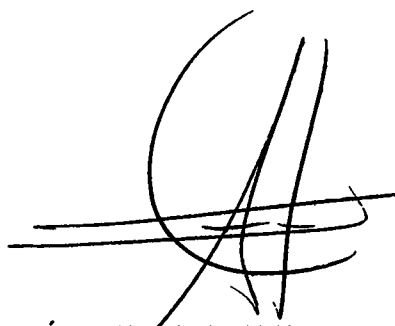
RECURSO DE REVISIÓN: 405/2019  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.  
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



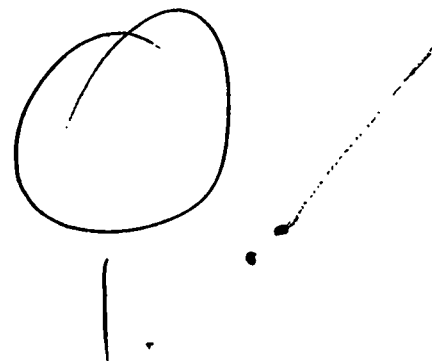
**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosal Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo



Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 405/2019 emitida en la sesión ordinaria de fecha 02 dos del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

MSNVG/KMSM.